

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

DE

CONTRATO N° 25 LP/03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
03/2017/REAC/LABCLINIC/COSAM DENOMINADA:
"SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS DE
LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD
MILITAR, AÑO 2017"

DE

OTORGADO POR

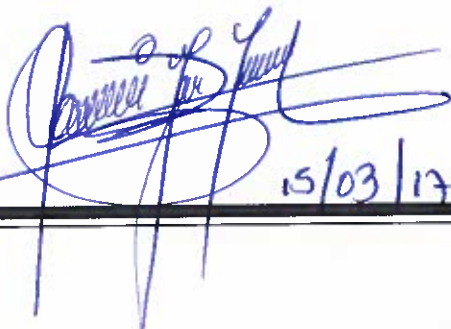
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA
ARMADA, CEFAFA

A FAVOR DE

SOCIEDAD DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA



15/03/17

José O. Méndez

 **DIAGNOSTIKA
CAPRIS S.A. de C.V.**
San Salvador, El Salvador, C.A.

21/17



DECLARATION OF INDEPENDENCE

When in the course of human events, it becomes necessary for one people to declare their independence, that they are no longer to be bound by the laws and constitutions of another, that they have a right to be free, and to be united in friendship with all other free people of the earth, and to stand on equal terms with them, it is their duty to declare their independence, and to assume the obligations of self-government.

And as the United States of America, by their representatives in Congress, have declared their independence, and have assumed the obligations of self-government, it is the duty of every citizen to support the same, and to defend the same, against all enemies, foreign and domestic.

And as the United States of America, by their representatives in Congress, have declared their independence, and have assumed the obligations of self-government, it is the duty of every citizen to support the same, and to defend the same, against all enemies, foreign and domestic.

And as the United States of America, by their representatives in Congress, have declared their independence, and have assumed the obligations of self-government, it is the duty of every citizen to support the same, and to defend the same, against all enemies, foreign and domestic.

C

C

~~Handwritten mark~~

Nosotros, por una parte, **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta y dos años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número: cero cero quinientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco guion cinco; y con número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion doscientos sesenta y un mil sesenta y cuatro guion cero cero dos guion uno, en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**", y por otra parte **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, de cuarenta y siete años de edad, Contador Público, del domicilio de San Salvador, del Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número: cero cero seis dos siete siete dos uno guion cinco y Número de Identificación Tributaria: uno cero cero siete guion cero uno cero tres seis nueve guion uno cero uno guion seis; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial, de **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion cien mil cuatrocientos noventa y seis guion ciento dos guion seis; que en adelante me denominaré "**LA CONTRATADA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que por medio de este instrumento convenimos en celebrar el siguiente contrato de la Licitación Pública **CERO TRES/DOS MIL DIECISIETE/REAC/LABCLINIC/COSAM** denominada: "**SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO DOS MIL DIECISIETE**".

Adjudicado mediante resolución que consta en el Acta número TRES, Acuerdo TRES, de fecha trece de enero de dos mil diecisiete. Y que en el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Contrato: es el convenio celebrado entre **CEFAFA** con la Sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a lo adjudicado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el presente contrato; b) Precio del Contrato: Es el monto que pagará la Institución Contratante a la Sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; c) Suministro: Es el bien que entregará la Contratada de acuerdo a las indicaciones detalladas en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública **CERO TRES/DOS MIL DIECISIETE/REAC/LABCLINIC/COSAM**; d) Contratante: es **CEFAFA**; e) Contratada: Es la Sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, f) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: que en adelante se denominará **UACI** y, g) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: que en adelante se denominará

LACAP. El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la **LACAP**, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I. OBJETO.** El objeto del presente contrato de la Licitación Pública **CERO TRES/DOS MIL DIECISIETE/REAC/LABCLINIC/COSAM** denominada: **“SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO DOS MIL DIECISIETE”** que la Contratada se obliga a proveer a la Institución Contratante la que es financiada con **CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM. PRODUCTO A SUMINISTRAR.** La Contratada proveerá, a la Institución Contratante, de los productos que se detallan a continuación:

Reactivos Automatizados

| N° | Renglón | Código | Descripción del Bien Solicitado | Marca Origen | Unidad de Medida | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Monto |
|----|---------|----------|--|--|------------------|---------------------|-----------------|--------------|
| 1 | 2 | 205-2022 | Dimero D para Equipo Automatizado | LSI Medical Corporation/Usa-Japón | Pruebas | 100 | \$ 10.00 | \$ 1,000.00 |
| 2 | 3 | 205-2023 | Troponina I para Equipo Automatizado | LSI Medical Corporation/Usa-Japón | Pruebas | 500 | \$ 10.00 | \$ 5,000.00 |
| 3 | 4 | 205-2024 | Mioglobina para Equipo Automatizado | LSI Medical Corporation/Usa-Japón | Pruebas | 500 | \$ 10.00 | \$ 5,000.00 |
| 4 | 5 | 205-2025 | PRO BNP para Equipo Automatizado | LSI Medical Corporation/Usa-Japón | Pruebas | 100 | \$ 21.00 | \$ 2,100.00 |
| 5 | 6 | 205-2026 | PCR Ultra-Sensible para Equipo Automatizado | LSI Medical Corporation/Usa-Japón | Pruebas | 100 | \$ 10.00 | \$ 1,000.00 |
| 6 | 8 | 205-2096 | Gases Arteriales para Equipo Automatizado. | Nova Biomedical/ Usa | Pruebas | 4,000 | \$ 3.95 | \$ 15,800.00 |
| 7 | 9 | 205-2098 | Reactivo para Determinación de Electrolitos (Sodio Potasio y Cloro). | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 32,000 | \$ 0.53 | \$ 16,960.00 |
| 8 | 11 | 205-2194 | Hemograma, para Equipo Automatizado | Sysmex/ Usa | Pruebas | 40,000 | \$ 0.67 | \$ 26,800.00 |
| 9 | 12 | 205-2295 | Amilasa para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 3,000 | \$ 0.53 | \$ 1,590.00 |
| 10 | 13 | 205-3025 | Microproteínas para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 1,200 | \$ 0.53 | \$ 636.00 |
| 11 | 14 | 205-3065 | Bilirrubina Directa para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 3,000 | \$ 0.53 | \$ 1,590.00 |

| N° | Renglón | Código | Descripción del Bien Solicitado | Marca Origen | Unidad de Medida | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Monto |
|----|---------|----------|--|---|------------------|---------------------|-----------------|--------------|
| 12 | 15 | 205-3067 | Bilirrubina Total para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 3,000 | \$ 0.53 | \$ 1,590.00 |
| 13 | 16 | 205-3090 | Calcio para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 5,000 | \$ 0.53 | \$ 2,650.00 |
| 14 | 18 | 205-3140 | Creatina Cinasa CK para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 3,800 | \$ 0.53 | \$ 2,014.00 |
| 15 | 19 | 205-3155 | Creatina Cinasa MB para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 2,000 | \$ 0.53 | \$ 1,060.00 |
| 16 | 20 | 205-3170 | Dehidrogenasa Lactica (LDH) para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 2,500 | \$ 0.53 | \$ 1,325.00 |
| 17 | 21 | 205-3230 | Ácido Úrico para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 6,000 | \$ 0.53 | \$ 3,180.00 |
| 18 | 22 | 205-3250 | Nitrógeno Ureico para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 20,000 | \$ 0.53 | \$ 10,600.00 |
| 19 | 23 | 205-3285 | Creatinina para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 32,000 | \$ 0.53 | \$ 16,960.00 |
| 20 | 25 | 205-3300 | Hierro Serico para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 1,500 | \$ 0.53 | \$ 795.00 |
| 21 | 26 | 205-3320 | Captación de Hierro, para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 500 | \$ 0.53 | \$ 265.00 |
| 22 | 27 | 205-3330 | Glucosa para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 45,000 | \$ 0.53 | \$ 23,850.00 |
| 23 | 28 | 205-3360 | Lipasa para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 2,600 | \$ 0.53 | \$ 1,378.00 |
| 24 | 29 | 205-3390 | Colesterol para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 18,000 | \$ 0.53 | \$ 9,540.00 |
| 25 | 30 | 205-3400 | Colesterol de Alta Densidad (HDL) para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 7,000 | \$ 0.53 | \$ 3,710.00 |



| N° | Renglón | Código | Descripción del Bien Solicitado | Marca Origen | Unidad de Medida | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Monto |
|----|---------|----------|---|---|------------------|---------------------|-----------------|--------------|
| 26 | 31 | 205-3411 | Magnesio para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 5,000 | \$ 0.53 | \$ 2,650.00 |
| 27 | 32 | 205-3450 | Proteína "C" Reactiva, Método Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 3,000 | \$ 0.53 | \$ 1,590.00 |
| 28 | 33 | 205-3494 | Transaminasa Oxalacetica para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 9,000 | \$ 0.53 | \$ 4,770.00 |
| 29 | 34 | 205-3496 | Transaminasa Piruvica para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 9,000 | \$ 0.53 | \$ 4,770.00 |
| 30 | 35 | 205-3530 | Reactivo de Tromboplastina para Equipo Automatizado | Siemens/Alemania | Pruebas | 10,000 | \$ 0.75 | \$ 7,500.0 |
| 31 | 36 | 205-3540 | Reactivo de Protombina para Equipo Automatizado. | Siemens/Alemania | Pruebas | 10,400 | \$ 0.75 | \$ 7,800.00 |
| 32 | 37 | 205-3555 | Fosforo Inorgánico para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 5,000 | \$ 0.53 | \$ 2,650.00 |
| 33 | 42 | 205-3610 | Triglicéridos, para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 17,000 | \$ 0.53 | \$ 9,010.00 |
| 34 | 43 | 205-4150 | Fosfatasa Alcalina para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 3,500 | \$ 0.53 | \$ 1,855.00 |
| 35 | 44 | 205-4175 | Albumina para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 5,000 | \$ 0.53 | \$ 2,650.00 |
| 36 | 45 | 205-4176 | Proteínas Totales para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 3,000 | \$ 0.53 | \$ 1,590.00 |
| 37 | 46 | 205-4275 | Reactivo de Fibrinógeno para Equipo Automatizado | Siemens/Alemania | Pruebas | 1,000 | \$ 0.75 | \$ 750.00 |
| 38 | 47 | 205-5140 | Hemoglobina Glicosilada para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Unidades | 4,550 | \$ 2.00 | \$ 9,100.00 |
| 39 | 48 | 205-6231 | Tarjeta para Identificación de Bacterias Gram Negativas | Beckman Coulter/Usa-Irlanda | Unidades | 2,500 | \$ 5.60 | \$ 14,000.00 |
| 40 | 49 | 205-6232 | Tarjeta para Identificación de Bacterias Gram Positivas | Beckman Coulter/Usa-Irlanda | Unidades | 100 | \$ 5.60 | \$ 560.00 |



| N° | Renglón | Código | Descripción del Bien Solicitado | Marca Origen | Unidad de Medida | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Monto |
|--------------------|---------|----------|---|-----------------------------|------------------|---------------------|-----------------|----------------------|
| 41 | 50 | 205-6233 | Tarjeta para medir Sensibilidad Bacterias Gram Negativas. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda | Unidades | 2,500 | \$ 5.60 | \$ 14,000.00 |
| 42 | 51 | 205-6235 | Tarjeta para medir sensibilidad Bacterias Gram Positivas. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda | Pruebas | 100 | \$ 5.60 | \$ 560.00 |
| Monto Total | | | | | | | | \$ 242,198.00 |

Para lo cual, la Contratada garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados o en su defecto de mayores y mejores especificaciones a las originales de los ofertados. **II. VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR EN LOS REACTIVOS:** La fecha de vencimiento será de **Diez (10) meses** y se tomará en cuenta a partir de la recepción de los mismos en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, de no cumplir con las fechas de vencimiento establecidas, se recibirá el producto con vencimiento **mínimo de seis (6) meses**, debiendo anexar una Carta Compromiso de Cambio debidamente autenticada por notario, en la cual debe consignarse que de ser necesario sustituir el producto lo hará efectivo en un plazo máximo de quince (15) días posteriores a la notificación y para evitar el vencimiento del mismo así como su consecuente descomposición, el que se reciba a cambio, deberá tener un **vencimiento mínimo de seis (6) meses** contados desde la fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, caso contrario no se aceptarán las entregas. Aquellos Reactivos cuya vida útil sea menor de seis (06) meses, sean de alta rotación y existencias mínimas en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, se aceptarán hasta con **Cinco (5) meses** de vencimiento, previo informe del administrador de contratos, debiendo anexar carta compromiso de cambio debidamente autenticada por notario. **III. ESPECIFICACIONES: A) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA: 1.- HOSPITAL MILITAR CENTRAL:** a) Modelo y tecnología avanzada, reciente en óptimas condiciones, con garantía del fabricante. b) Análisis de punto final lineal y no lineal. c) Análisis monocromático y bicromático. d) Análisis de tiempo fijo y Cinético con chequeo de linealidad. e) Ion selectivo incorporado (capaz de realizar Varias pruebas). f) La capacidad de análisis debe ser de 800 a 6,600 pruebas por hora. Debe incluir lectura de código de barras para muestras y reactivos. g) Programación para realizar análisis de urgencia sin interrumpir el proceso. h) Reactivos listos para su uso. Asimismo una vez instalado el equipo la contratada deberá entregar certificado de Instalación y buen funcionamiento. i) Tipos de calibración: lineal, no lineal, 2 puntos y multipunto. j) Sistema de refrigeración dentro del instrumento para el mantenimiento de los reactivos con control de temperatura automático con variación de +- 0.1°C. k) Lavado automático de cubetas. l) Reglas de Westgard; m) Grafica de Levey-Jennings. n) Datos estadísticos de exámenes realizados en cada

turno. ñ) El equipo cuenta con un Software en español y fácil de usar. o) Capacidad de Pre dilución y reprocesamiento automático para las muestras que lo requieran. p) Con sensor de coágulos y sensor de nivel del mínimo de muestras y reactivos. q) El equipo es capaz de realizar en trabajo de rutina mientras se esté verificando la calibración. r) La Contratada proporcionará el abastecimiento continuo de agua con la calidad requerida para realizar los análisis sin interferir en los resultados. s) Realiza todas las pruebas solicitadas para esta área. t) El equipo incluye una computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de 50,000 resultados en memoria, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por USB para manejo de datos estadísticos del Laboratorio, deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios. u) La Contratada instalará en el área de recepción una computadora con dos (2) interfaces de red para conexión con el SGH y los equipo de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. v) La Contratada instalará un equipo automatizados en calidad de Comodato en el área de Bioquímica. **Marca del Equipo: Beckman Coulter. Modelo Equipo: AU480.**

2.- HOSPITAL MILITAR REGIONAL: a) Modelo y tecnología avanzada, reciente en óptimas condiciones, con garantía del fabricante. b) Análisis de tiempo fijo y Cinético con chequeo de linealidad. c) Análisis de punto final lineal y no lineal con curvas de calibración no lineal. d) Análisis monocromático y bicromático. e) La capacidad de análisis de 266 pruebas por hora. El equipo incluye lectura de código de barras para muestras y reactivos. f) El equipo cuenta con programación para realizar análisis de urgencia sin interrumpir el proceso. g) Reactivos listos para usar, con capacidad adecuada para el consumo del Hospital Militar Regional de San Miguel. Asimismo una vez instalado el equipo la contratada deberá entregar certificado de Instalación y buen funcionamiento. h) El equipo cuenta con posiciones que se ajustan a tubos primarios o secundarios de y copas pediátricas. i) Reglas de Westgard. j) Grafica de Levey-Jennings. k) Datos estadísticos de exámenes realizados. l) El equipo cuenta con un Software en español y fácil de usar. m) Pre dilución y reprocesamiento automático con dilución según sea necesario. n) La contratada proporcionará el abastecimiento de agua con la calidad requerida para realizar los análisis sin interferir en los resultados. ñ) Realiza todas las pruebas solicitadas para esta área. o) La Contratada deberá incluir computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de 10,000 resultados en memoria, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por USB para manejo de datos estadísticos del Laboratorio, deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios. p) La Contratada instalará en el área de recepción una computadora con dos (2) interfaces de red para conexión con el SGH y los equipo de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. q) La Contratada instalará un equipo automatizado en calidad de

Comodato **Marca del Equipo: ELITECH. Modelo Equipo: SELECTRA PRO M. B) ESPECIFICACIONES DE EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LOS RENGLONES 2, 3, 4, 5 Y 6:**

MARCADORES CARDÍACOS. a) Tecnología quimioluminiscencia. **b)** Reactivo listo para usar. **c)** Volumen de muestra de 100µL. **d)** Utiliza para realizar las pruebas sangre completa, plasma o suero. **e)** El equipo realiza las pruebas correspondientes a estos renglones. **f)** Capaz de almacenar información de 1,000 pacientes. **g)** La Contratada instalará un equipo automatizados en calidad de Comodato en el área de Bioquímica **Marca del Equipo: LSI. Modelo del Equipo PATHFAST. C)**

ESPECIFICACIONES DE EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LOS RENGLONES 34, 35 Y 45:

COAGULACIÓN 1) Hospital Militar Central: **a)** El equipo posee una capacidad de análisis de 50 pruebas por hora. **b)** Capacidad de lavar, dispensar, incubar. **c)** Análisis simultáneo de muestras y controles. **d)** Lee códigos de barras. **e)** El equipo cuenta con la capacidad para realizar los siguientes parámetros técnicos: Tiempo de protrombina, calculo automático de INR, Tiempo de tromboplastina parcial, tiempo de trombina y fibrinógeno. Reactivos de Hemostasia de alta sensibilidad con ISI (índice de sensibilidad internacional) cercano o igual a 1.0. **f)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **g)** Reglas de Westgard. **h)** Grafica de Levey-Jennings. **i)** La Contratada entregará un regulador de voltaje y fuente de poder para cuando exista corte de energía (mínimo de 2 horas). **j)** La Contratada entregará una Impresora de viñetas e impresora láser. **k)** El equipo incluye una computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de 10,000 resultados en memoria, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por USB para manejo de datos estadísticos del Laboratorio, deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios. **l)** La Contratada instalará en el área de recepción una computadora con dos (2) interfaces de red para conexión con el SGH y los equipo de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **m)** La Contratada instalará un equipo automatizados en calidad de Comodato en el área de Hematología **Marca del Equipo: Sysmex.**

Modelo del Equipo: CA 560. 2) Hospital Militar Regional: **a)** El equipo posee una capacidad de análisis de 30 a 60 pruebas por hora. **b)** Semi Automatizado de dos canales. **c)** Capacidad para realizar los siguientes parámetros técnicos: Tiempo de protrombina, Tiempo de tromboplastina parcial, tiempo de trombina y fibrinógeno. Reactivos de Hemostasia de alta sensibilidad con ISI (índice de sensibilidad internacional) cercano o igual a 1.0. **d)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **e)** La Contratada entregará un regulador de voltaje y fuente de poder para cuando exista corte de energía (mínimo de 2 horas). **f)** La Contratada entregará una Impresora láser. **g)** El equipo incluye computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de 10,000 resultados en memoria, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por USB para manejo de datos estadísticos del Laboratorio, deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de

códigos de barra y otros accesorios. **h)** La Contratada instalará en el área de recepción una computadora con dos (2) interfaces de red para conexión con el SGH y los equipo de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **i)** La Contratada instalará un equipo automatizados en calidad de Comodato **Marca del Equipo: Siemens. Modelo del Equipo: BFT.**

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EQUIPO DE GASES ARTERIALES:

a) El equipo determina: PO₂, PH, PCO₂, bicarbonato, exceso de base, saturación de oxígeno, TCO₂, lactato y cálculos para obtener A-aDO₂ y PO₂ FIO₂. **b)** El analizador es capaz de medir todos los analitos, con una muestra de 45 a 125 µL a partir de jeringa y realizar lectura a partir de tubo capilar. **c)** El equipo es capaz de almacenar resultados, con toda la información de las muestras procesadas. **d)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **e)** Procesa tres niveles de controles de calidad internos, cada 12 horas a fin de garantizar los resultados e imprimir el informe completo de cada prueba. **f)** La Contratada entregará el Manual de operación del equipo en idioma español, además entregará el regulador de voltaje que tenga una fuente de poder para cuando exista cortes de energía. **g)** La Contratada instalará en el área de recepción una computadora con dos (2) interfaces de red para conexión con el SGH y equipo de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes en el momento del ingreso de los datos. **h)** La Contratada instalará dos equipos automatizados en calidad de Comodato **Marca del Equipo: Nova Biomedical. Modelo del Equipo: Phox Plus L.**

D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO PARA LAS PRUEBAS DE HEMOGRAMAS.

a) El equipo cuenta con una capacidad de análisis de 80 muestras por hora con emisión de informes conteniendo 21 parámetros. **b)** Reactivos listos para usar. **c)** El equipo procesa muestras en forma cerrada y abierta con capacidad de leer códigos de barra, mezclar y perforar el tapón del tubo y realizar paso de muestras en forma automática utilizando volumen mínimo de 85 µL. **d)** Histogramas de líneas celulares y escatogramas, sensibilidad para la detección de células inmaduras alarmas semicuantitativas de anomalías para las diferentes líneas celulares e identificación de valores fuera de rango. **e)** Linealidad: Leucocitos de 0-100 x 10³ µL, Hematíes de 0-8 x 10⁶ µL, Hemoglobina de 0.0 – 25.0 g/dl, Hematocrito de 0.0-60.0 %, Plaquetas de: 0-2,000 x 10³/ µL. **f)** Capacidad de análisis en otros fluidos corporales, con diferencial en 2 partes. **g)** Capacidad de programar selectiva y discretamente los parámetros a analizar por paciente, sistema automático de lavado de agujas. **h)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **i)** Reglas de Westgard. **j)** Grafica de Levey-Jennings. **k)** La Contratada entregara impresor laser e impresor de viñetas. **l)** El equipo incluye sistemas automatizados para el manejo de datos y cuadros estadísticos capaz de liberar información por medio de USB, deberá incluir impresor láser, UPS y otros accesorios. **m)** La Contratada instalará en el área de recepción una computadora con dos (2) interfaces de red para conexión con el SGH y

equipo de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos.

n) La Contratada instalara en el HMC y HMR equipos automatizados en calidad de Comodato,

Marca: Sysmex. Modelo: XT 1800 i. E) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL EQUIPO AUTOMATIZADO PARA BACTERIOLOGÍA: a) El equipo cuenta con una capacidad de análisis de

40-96 paneles. b) Identificación para la mayoría de bacterias Gram negativas y Gram Positivas en 2 a 2.5 horas que se extiende a 16/18 horas cuando es necesario. c) El equipo guarda memoria de los

datos hasta por tres años mínimo y capacidad de dar información epidemiológica por servicios y por bacterias señaladas. d) Capacidad de almacenar resultados de controles de calidad realizados. e) No

se añade en forma manual ningún reactivo para la identificación de las bacterias. f) El equipo incluye sistemas automatizados para el manejo de datos y cuadros estadísticos capaz de liberar información

por medio de USB, deberá incluir impresor láser, UPS y otros accesorios. g) Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. h) Reglas de Westgard. i) Grafica de Levey-Jennings. j)

Capacidad de imprimir cualquier otro resultado que no sea la identificación y antibiograma de las muestras, tinción de gram, baciloscopías y otros. k) El equipo posee las tablas de CLSI vigentes. l)

Por cada prueba de sensibilidad para bacterias gram positivas, que requiera identificación de Streptococcus y Haemophilus la Contratada deberá entregar pruebas adecuadas para la respectiva

identificación. m) Deberá entregar Nitrocefín, para realizar la Bectalacmasa. n) La Contratada deberá proporcionar para el área de bacteriología del HMRSM el software que permita realizar las lecturas

en forma manual y reportar los resultados obtenidos en cultivos realizados con las tarjetas que la empresa oferta para equipo automatizado. ñ) La Contratada instalará en el Hospital Militar Central un

equipo automatizado en calidad de Comodato **Marca: Siemens. Modelo: Walk Away 40 SI. F) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EQUIPO DE HEMOCULTIVOS:** a) La Contratada instalará,

en el Hospital Militar Central, en calidad de comodato un equipo automatizado para la detección temprana de crecimiento Bacteriano y Micótico **Marca: Becton Dickinson. Modelo: BACTEC.** b) El

equipo proporciona las medidas de Bioseguridad en el manejo de los hemocultivos. Tiene un sistema cerrado en el frasco una vez inoculado con la muestra, disminuyendo el riesgo de contaminación

cruzada así como el riesgo de derrame o accidente laboral con la muestra. c) El equipo tiene la tecnología de lectura fluorescente que permite la detención de CO2 producto del crecimiento

bacteriano. d) El equipo tiene la capacidad para incubar 100 frascos. e) El equipo tiene la tecnología de monitoreo continuo que permite la detección del crecimiento bacteriano cada 10 minutos, indica la

presencia de cultivos positivos a través de alarmas. e) Obtención de resultados en un tiempo significativamente menor al requerido por los métodos convencionales con mayor recuperación de

microorganismos. f) El medio de cultivo contiene resinas que inhiben la acción de antibióticos presentes en la muestra, permitiendo una mayor recuperación de microorganismos. g) La Contratada



deberá instalar un regulador de voltaje, con una fuente de poder para cuando exista corte de energía (mínimo de 2 horas). **h)** El sistema operativo del equipo cuenta con un software en español. **i)** Equipo cuenta con lector de código de barra incorporado para la identificación del frasco. **j)** El equipo permite el ingreso de frascos en posiciones al azar dentro del mismo equipo. **k)** El equipo permite la configuración del tiempo máximo de incubación del frasco según el tipo de las mismas y cambiar el tiempo máximo de incubación de un frasco en particular. **l)** Los frascos no tienen componentes que interfieren con la tinción de Gram. **IV. CONDICIÓN ESPECIAL.** La Contratada deberá realizar junto con la entrega que corresponda, las pruebas que el Laboratorio Clínico del HMC y HMR utilizan para realizar las calibraciones, controles de calidad, mantenimientos y reactivos que se requieran para reiniciar el funcionamiento de los equipos; esto una vez emitido el Informe de la Administradora del Contrato con el detalle de las pruebas consumidas correspondientes a la entrega realizada, lo anterior para completar el número de pruebas efectivas. Para la última entrega lo antes mencionado deberá realizarse antes de la cancelación de la misma. **V. PRECIO.** El CEFAFA pagará a la contratada por el suministro antes mencionado la cantidad total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 242,198.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VI. PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO: PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** La cancelación se realizará en la Tesorería del CEFAFA, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **sesenta (60) días calendario**, posterior a que la contratada presente en su totalidad para trámite del Quedan respectivo la documentación siguiente: Facturas de Consumidor Final en original y copia a nombre del CEFAFA, incluyendo en la factura **CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM**, asimismo el detalle de las cantidades entregadas, precio unitario, precio total, detallando el número de contrato, así como el nombre y firma de la persona que recibe el producto, sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, Actas de Recepción, dos (02) fotocopias del contrato y dos (2) copias de Carta compromiso de Cambio (si lo amerita). A partir del uno de julio de dos mil doce, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene la clasificación de Mediano Contribuyente, de acuerdo a la Subdirección del Ministerio de Hacienda. Por lo anterior solicitamos tomar en cuenta la nueva clasificación para toda operación fiscal que efectúen con el CEFAFA y la debida aplicación del Artículo Ciento Sesenta y dos del Código Tributario. **VII. CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratada a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de las presentes Bases de Licitación y cuando se presenten situaciones establecidas en los Arts. 92 al 100 de la LACAP, se notificará a la contratada la decisión de caducar el contrato sin responsabilidad alguna para el CEFAFA, mediante aviso escrito con expresión de motivo aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el CEFAFA hará

efectivas las Garantías que tuviere en su poder. **VIII. SANCIONES Y MULTAS. A) SANCIONES:** Si la contratada incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP. **B) MULTAS:** Cuando la contratada incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP. En el caso de que la contratada haya incurrido en multa por incumplimiento en entregas, deberán presentar a la **UACI** del **CEFAFA** la Factura emitida por el Departamento de Tesorería de este Centro Farmacéutico, como prueba que dicha multa ha sido cancelada, caso contrario no será sujeto de evaluación. **IX. PLAZO.** El período de vigencia del presente contrato será de **UN (01) AÑO** contado a partir de esta fecha pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y, a este contrato. **X. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El COSAM designa como Administrador titular ante la contratada, para los efectos del Contrato, a la Licenciada Milagro de los Ángeles Quijada de Torres y en su defecto como Administradora de Contrato Suplente a la Licenciada Patricia Esmeralda Córdova Moreno, cuyas funciones serán: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la hoja de seguimiento de contrato. **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratado, por los incumplimientos de sus obligaciones. **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite el contrato hasta la recepción final. **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratante, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en la LACAP y el reglamento de ésta Ley. **f)** Remitir a la UACI, al Técnico de Control y Seguimiento de Contratos y Departamento de Tesorería del CEFAFA en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratante las garantías correspondientes. **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad. **h)** Gestionar los reclamos al contratado relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles. **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, su reglamento y el contrato. El Administrador del Contrato tiene autorización

para rechazar cualquier servicio o material que no sea satisfactorio, que esté defectuoso o que no sean conformes a los solicitados en los documentos contractuales. j) La Administradora del Contrato deberá llevar el control y emitir informes de las pruebas efectivas, así como realizar las coordinaciones con la Contratada para que junto con la entrega que corresponda se realice la entrega de las pruebas que fueron utilizadas para las calibraciones, controles de calidad, mantenimientos y reactivos que se requieran para reiniciar el funcionamiento de los equipos. Lo anterior a efecto de que la Administradora del Contrato verifique al finalizar las entregas programadas que la Contratada haya realizado la entrega de las pruebas adjudicadas y consignadas en el presente contrato. Además, deberá emitir un informe con el detalle de las pruebas efectivas de la última entrega antes de la cancelación de la misma por parte de la Tesorería del CEFAPA. Asimismo el COSAM podrá con toda libertad cuando así lo estime conveniente, nombrar a otro empleado como Administrador del presente Contrato en sustitución de los aquí nombrados, lo cual se le hará saber al contratado por medio de notificación escrita y el contratista prestará toda la ayuda o asistencia que se requiera para la inspección y examen apropiado del servicio contratado. **XI. LUGAR, PLAZO Y REPROGRAMACIÓN DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO:** **A) LUGAR DE ENTREGA:** Los Reactivos Automatizados serán entregados en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado dentro del Complejo del Hospital Militar Central, en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luís, en horario y días hábiles, de 07:30 horas a 12:00 horas y, de 13:00 horas a 14:00 horas. **B) PLAZO DE ENTREGA:** Los plazos de entrega de los productos adjudicados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación:

| Entrega | Porcentaje | Fecha de entrega |
|-------------|------------|---|
| 1ra Entrega | 25% | 30 días calendario posteriores a la entrega de la copia del contrato por el Departamento Jurídico |
| 2da Entrega | 25% | 90 días calendario posteriores a la entrega del contrato |
| 3ra Entrega | 25% | 180 días calendario posteriores a la entrega del contrato |
| 4ra Entrega | 25% | 270 días calendario posteriores a la entrega del contrato |

Para lo cual la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y la Administradora de Contrato verificarán que el suministro a recepción cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura duplicado cliente, levantando el Acta de Recepción correspondiente. **Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con la recepción a más tardar un día (1) día hábil anterior o posterior a la fecha pactada.** Aquellos códigos que por su presentación, no tenga las cantidades exactas correspondientes a la entrega deberán entregar una cantidad superior al porcentaje establecido. **Es de aclarar que si la**

primera entrega se realiza antes de los 30 días establecidos en la fecha de entrega, el número de días para la segunda entrega contara a partir del siguiente día de haberse realizado la primera entrega y así sucesivamente. **C) REPROGRAMACIÓN DE ENTREGA:** En caso de contar

con existencias y que no se requiera el producto en la fecha determinada para la entrega, la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, deberá notificar por escrito al Administrador de contrato quien propondrá al CEFAFA y a la empresa adjudicada la reprogramación de la fecha de entrega para lo cual no se requerirá modificaciones de contrato, solamente las notas que el caso requiera, aclarando la situación en el acta de recepción respectiva. **XII. ANTICIPOS:** La contratada acepta que el CEFAFA pueda solicitar anticipos de las entrega de los reactivos automatizados en el caso de que sea requerido por escrito por la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada a través del Administrador de Contrato, por lo que es obligación de la Contratada contar con existencias de los bienes. Asimismo con el objeto de evitar inconvenientes para las entregas, se considerarán las fechas programadas inicialmente para las entregas. **XIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.** La Contratada podrá solicitar modificación, ampliación o prórroga en el plazo de entrega, si existieren motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor, que le impidan cumplir con el plazo o con la entrega del objeto de este contrato. Lo cual deberá solicitar por escrito, **ocho (08) días hábiles** de anticipación de la respectiva entrega. Para efecto de seguimiento deberá ser debidamente respaldado con la documentación probatoria del caso, esta deberá ser traducida al castellano si fuera emitida en el extranjero asimismo cuando aplique, deberá venir apostillada, Consularizada y autenticada por notario de lo contrario no será sujeta de trámite. Esto, se tramitará por medio de Resolución Modificativa y para que surta efectos deberá ser aprobada por el Consejo Directivo del CEFAFA. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador de Contratos con copia a la UACI de CEFAFA, que oyendo previamente la opinión del Comando de Sanidad Militar, rendirá informe al Consejo Directivo sobre lo solicitado. En tales casos o en aquellos en que siguiendo el mismo procedimiento se solicite modificar otra cláusula contractual, la Institución Contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga, la cual será firmada posteriormente por el Consejo Directivo, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, debiendo entenderse parte integrante del presente contrato. **XIV. GARANTÍA:** La Garantía podrá consistir en: Fianzas Bancarias emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales a favor del **CEFAFA**, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión de acuerdo al Art. 32, Inciso Último de la LACAP. **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La Contratada deberá rendir a favor del CEFAFA Garantía de Cumplimiento de Contrato por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del suministro adjudicado y

contratado, la cual deberá presentarse dentro de los **ocho (08) días hábiles** posteriores a la entrega por parte del Departamento Jurídico del CEFAFA, de una copia del contrato debidamente certificada, con vigencia de dos (02) años a partir de la firma del respectivo contrato, dicha fianza deberá ser entregada por la contratada en la UACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita de la Sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V., cuando haya llegado su vencimiento. **LA GARANTÍA MENCIONADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y TRES (03) COPIAS.** XV.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La Base de Licitación Pública: **CERO TRES/DOS MIL DIECISIETE/REAC/LABCLINIC/COSAM** denominada: **“SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO DOS MIL DIECISIETE.”** b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f) Ofertas; g) Resolución de adjudicación; h) Garantía; e, i) Resoluciones modificativas. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XVI. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 84 Incisos 1° y 2° de la LACAP, la Institución Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato a tenor de la Constitución de la República, la LACAP, otra legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la UACI del CEFAFA. **XVII. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor o Caso Fortuito", significa un evento que escapa al control de una de las Partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación, u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales, u otras acciones similares. La Contratada deberá justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, tiene que ser aprobada por la Institución Contratante; si procediera la aprobación, la Contratada entregará la respectiva ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso el otorgamiento de la prórroga se hará por parte de la Institución Contratante, a través de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para efectos del presente contrato, toda controversia que surgiere entre la Institución Contratante y La Contratada, será sometida: a) **ARREGLO DIRECTO.** Las partes Contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta, de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b)

ARBITRAJE. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a alguna de las diferencias, se podrá, previo acuerdo entre las partes, recurrir al arbitraje de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, y demás leyes vigentes.

XIX. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes Contratantes podrán, de conformidad con el artículo 95 de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

XX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten expresamente. En caso de acción judicial contra la Contratada, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que la Institución Contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Contratada a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

XXI. OTRAS NORMAS APLICABLES DE ACUERDO A INSTRUCTIVO UNAC: Que de acuerdo al Artículo dos de la LACAP, y en atención a lo establecido en el Instructivo UNAC número cero dos/dos mil quince, sobre las "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Compras Públicas" el cual reza "Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social, incumplimiento por parte de la contratada a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento para conocer la resolución final."

XXII. NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **a) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo al Hospital Militar Central, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de CEFAFA, Teléfono 2514-4949, Fax 2265-8488, San Salvador. **b) LA CONTRATADA:** 61ª Avenida Norte No. 160, Colonia Escalón, San Salvador, PBX 2260-2222 FAX: 2260-7007. E-mail: g.calleja@dkcapris.com.sv; s.mesquita@dkcapris.com.sv. Así nos expresamos





los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los diez días del mes de marzo de dos mil diecisiete.


ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFafa


GLORIA ADALICIA CALLEJAS
APODERADA DE LA SOCIEDAD
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.




**DIAGNOSTIKA
CAPRIS S.A. de C.V.**
Líderes en Diagnóstico

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas, con treinta minutos del día diez de marzo de dos mil diecisiete. Ante mí, **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte: **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta y dos años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cero quinientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco guion cinco; y con número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion doscientos sesenta y un mil sesenta y cuatro guion cero cero dos guion uno; quien actúa en nombre y representación, como Director Presidente, del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFafa**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero, personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. b) Reformada de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos dos que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO**, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su

grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número CERO CERO DOS, de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional General de División, David Munguía Payés, por medio del cual nombró al señor General de Brigada, **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el aquí contenido; y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“La Institución Contratante o CEFAFA”** y por otra parte **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, de cuarenta y siete años de edad, Contador Público, del domicilio de San Salvador, del Departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cero seis dos siete siete dos uno guion cinco y Número de Identificación Tributaria: uno cero cero siete guion cero uno cero tres seis nueve guion uno cero uno guion seis; actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial, de **DIAGNOSTIKA CAPRIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion cien mil cuatrocientos noventa y seis guion ciento dos guion seis; poder que fue otorgado, en esta misma ciudad a las a las catorce horas del día diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Joaquín Eduardo Cárdenas Cárdenas, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA del Libro MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del folio trescientos sesenta y cuatro al folio trescientos setenta y uno; e inscrito en San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecisiete, en el cual consta que la señora **GLORIA ADALICIA CALLEJAS**, se encuentra facultada para actuar en nombre y representación de la Sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, en contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; y estando el compareciente ampliamente facultado para el otorgamiento del presente contrato quien se denominará como **“LA CONTRATADA”**. Y en las calidades antes mencionadas ambos comparecientes **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior contrato, el

cual está conformado de **XXII CLÁUSULAS**, asimismo reconocen los conceptos vertidos en él mismo, los cuales literalmente se transcriben así: "I. **OBJETO**. El objeto del presente contrato de la Licitación Pública **CERO TRES/DOS MIL DIECISIETE/REAC/LABCLINIC/COSAM** denominada: **"SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO DOS MIL DIECISIETE"** que la Contratada se obliga a proveer a la Institución Contratante la que es financiada con **CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM**. **PRODUCTO A SUMINISTRAR**. La Contratada proveerá, a la Institución Contratante, de los productos que se detallan a continuación:

Reactivos Automatizados

| N° | Renglón | Código | Descripción del Bien Solicitado | Marca Origen | Unidad de Medida | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Monto |
|----|---------|----------|--|--|------------------|---------------------|-----------------|--------------|
| 1 | 2 | 205-2022 | Dimero D para Equipo Automatizado | LSI Medical Corporation/Usa-Japón | Pruebas | 100 | \$ 10.00 | \$ 1,000.00 |
| 2 | 3 | 205-2023 | Troponina I para Equipo Automatizado | LSI Medical Corporation/Usa-Japón | Pruebas | 500 | \$ 10.00 | \$ 5,000.00 |
| 3 | 4 | 205-2024 | Mioglobina para Equipo Automatizado | LSI Medical Corporation/Usa-Japón | Pruebas | 500 | \$ 10.00 | \$ 5,000.00 |
| 4 | 5 | 205-2025 | PRO BNP para Equipo Automatizado | LSI Medical Corporation/Usa-Japón | Pruebas | 100 | \$ 21.00 | \$ 2,100.00 |
| 5 | 6 | 205-2026 | PCR Ultra-Sensible para Equipo Automatizado | LSI Medical Corporation/Usa-Japón | Pruebas | 100 | \$ 10.00 | \$ 1,000.00 |
| 6 | 8 | 205-2096 | Gases Arteriales para Equipo Automatizado. | Nova Biomedical/ Usa | Pruebas | 4,000 | \$ 3.95 | \$ 15,800.00 |
| 7 | 9 | 205-2098 | Reactivo para Determinación de Electrolitos (Sodio Potasio y Cloro). | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 32,000 | \$ 0.53 | \$ 16,960.00 |
| 8 | 11 | 205-2194 | Hemograma, para Equipo Automatizado | Sysmex/ Usa | Pruebas | 40,000 | \$ 0.67 | \$ 26,800.00 |
| 9 | 12 | 205-2295 | Amilasa para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 3,000 | \$ 0.53 | \$ 1,590.00 |
| 10 | 13 | 205-3025 | Microproteínas para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 1,200 | \$ 0.53 | \$ 636.00 |
| 11 | 14 | 205-3065 | Bilirrubina Directa para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 3,000 | \$ 0.53 | \$ 1,590.00 |

| N° | Renglón | Código | Descripción del Bien Solicitado | Marca Origen | Unidad de Medida | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Monto |
|----|---------|----------|--|--|------------------|---------------------|-----------------|--------------|
| 12 | 15 | 205-3067 | Bilirrubina Total para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 3,000 | \$ 0.53 | \$ 1,590.00 |
| 13 | 16 | 205-3090 | Calcio para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 5,000 | \$ 0.53 | \$ 2,650.00 |
| 14 | 18 | 205-3140 | Creatina Cinasa CK para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 3,800 | \$ 0.53 | \$ 2,014.00 |
| 15 | 19 | 205-3155 | Creatina Cinasa MB para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 2,000 | \$ 0.53 | \$ 1,060.00 |
| 16 | 20 | 205-3170 | Dehidrogenasa Lactica (LDH) para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 2,500 | \$ 0.53 | \$ 1,325.00 |
| 17 | 21 | 205-3230 | Ácido Úrico para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 6,000 | \$ 0.53 | \$ 3,180.00 |
| 18 | 22 | 205-3250 | Nitrógeno Ureico para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 20,000 | \$ 0.53 | \$ 10,600.00 |
| 19 | 23 | 205-3285 | Creatinina para Equipo. Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 32,000 | \$ 0.53 | \$ 16,960.00 |
| 20 | 25 | 205-3300 | Hierro Serico para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 1,500 | \$ 0.53 | \$ 795.00 |
| 21 | 26 | 205-3320 | Captación de Hierro, para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 500 | \$ 0.53 | \$ 265.00 |
| 22 | 27 | 205-3330 | Glucosa para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 45,000 | \$ 0.53 | \$ 23,850.00 |
| 23 | 28 | 205-3360 | Lipasa para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 2,600 | \$ 0.53 | \$ 1,378.00 |
| 24 | 29 | 205-3390 | Colesterol para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 18,000 | \$ 0.53 | \$ 9,540.00 |
| 25 | 30 | 205-3400 | Colesterol de Alta Densidad (HDL) para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/ Francia | Pruebas | 7,000 | \$ 0.53 | \$ 3,710.00 |



| N° | Renglón | Código | Descripción del Bien Solicitado | Marca Origen | Unidad de Medida | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Monto |
|----|---------|----------|---|---|------------------|---------------------|-----------------|--------------|
| 26 | 31 | 205-3411 | Magnesio para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 5,000 | \$ 0.53 | \$ 2,650.00 |
| 27 | 32 | 205-3450 | Proteína "C" Reactiva, Método Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 3,000 | \$ 0.53 | \$ 1,590.00 |
| 28 | 33 | 205-3494 | Transaminasa Oxalacetica para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 9,000 | \$ 0.53 | \$ 4,770.00 |
| 29 | 34 | 205-3496 | Transaminasa Piruvica para Equipo Automatizado. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 9,000 | \$ 0.53 | \$ 4,770.00 |
| 30 | 35 | 205-3530 | Reactivo de Tromboplastina para Equipo Automatizado | Siemens/Alemania | Pruebas | 10,000 | \$ 0.75 | \$ 7,500.0 |
| 31 | 36 | 205-3540 | Reactivo de Protombina para Equipo Automatizado. | Siemens/Alemania | Pruebas | 10,400 | \$ 0.75 | \$ 7,800.00 |
| 32 | 37 | 205-3555 | Fosforo Inorgánico para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 5,000 | \$ 0.53 | \$ 2,650.00 |
| 33 | 42 | 205-3610 | Triglicéridos, para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 17,000 | \$ 0.53 | \$ 9,010.00 |
| 34 | 43 | 205-4150 | Fosfatasa Alcalina para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 3,500 | \$ 0.53 | \$ 1,855.00 |
| 35 | 44 | 205-4175 | Albumina para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 5,000 | \$ 0.53 | \$ 2,650.00 |
| 36 | 45 | 205-4176 | Proteínas Totales para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Pruebas | 3,000 | \$ 0.53 | \$ 1,590.00 |
| 37 | 46 | 205-4275 | Reactivo de Fibrinógeno para Equipo Automatizado | Siemens/Alemania | Pruebas | 1,000 | \$ 0.75 | \$ 750.00 |
| 38 | 47 | 205-5140 | Hemoglobina Glicosilada para Equipo Automatizado | Beckman Coulter/Usa-Irlanda Elitech/Francia | Unidades | 4,550 | \$ 2.00 | \$ 9,100.00 |
| 39 | 48 | 205-6231 | Tarjeta para Identificación de Bacterias Gram Negativas | Beckman Coulter/Usa-Irlanda | Unidades | 2,500 | \$ 5.60 | \$ 14,000.00 |
| 40 | 49 | 205-6232 | Tarjeta para Identificación de Bacterias Gram Positivas | Beckman Coulter/Usa-Irlanda | Unidades | 100 | \$ 5.60 | \$ 560.00 |



| N° | Renglón | Código | Descripción del Bien Solicitado | Marca Origen | Unidad de Medida | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Monto |
|--------------------|---------|----------|---|-----------------------------|------------------|---------------------|-----------------|----------------------|
| 41 | 50 | 205-6233 | Tarjeta para medir Sensibilidad Bacterias Gram Negativas. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda | Unidades | 2,500 | \$ 5.60 | \$ 14,000.00 |
| 42 | 51 | 205-6235 | Tarjeta para medir sensibilidad Bacterias Gram Positivas. | Beckman Coulter/Usa-Irlanda | Pruebas | 100 | \$ 5.60 | \$ 560.00 |
| Monto Total | | | | | | | | \$ 242,198.00 |

Para lo cual, la Contratada garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados o en su defecto de mayores y mejores especificaciones a las originales de los ofertados. **II. VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR EN LOS REACTIVOS:** La fecha de vencimiento será de **Diez (10) meses** y se tomará en cuenta a partir de la recepción de los mismos en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, de no cumplir con las fechas de vencimiento establecidas, se recibirá el producto con vencimiento **mínimo de seis (6) meses**, debiendo anexar una Carta Compromiso de Cambio debidamente autenticada por notario, en la cual debe consignarse que de ser necesario sustituir el producto lo hará efectivo en un plazo máximo de quince (15) días posteriores a la notificación y para evitar el vencimiento del mismo así como su consecuente descomposición, el que se reciba a cambio, deberá tener un **vencimiento mínimo de seis (6) meses** contados desde la fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, caso contrario no se aceptarán las entregas. Aquellos Reactivos cuya vida útil sea menor de seis (06) meses, sean de alta rotación y existencias mínimas en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, se aceptarán hasta con **Cinco (5) meses** de vencimiento, previo informe del administrador de contratos, debiendo anexar carta compromiso de cambio debidamente autenticada por notario. **III. ESPECIFICACIONES: A) EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA: 1.- HOSPITAL MILITAR CENTRAL:** a) Modelo y tecnología avanzada, reciente en óptimas condiciones, con garantía del fabricante. b) Análisis de punto final lineal y no lineal. c) Análisis monocromático y bicromático. d) Análisis de tiempo fijo y Cinético con chequeo de linealidad. e) Ion selectivo incorporado (capaz de realizar Varias pruebas). f) La capacidad de análisis debe ser de 800 a 6,600 pruebas por hora. Debe incluir lectura de código de barras para muestras y reactivos. g) Programación para realizar análisis de urgencia sin interrumpir el proceso. h) Reactivos listos para su uso. Asimismo una vez instalado el equipo la contratada deberá entregar certificado de Instalación y buen funcionamiento. i) Tipos de calibración: lineal, no lineal, 2 puntos y multipunto. j) Sistema de refrigeración dentro del instrumento para el mantenimiento de los reactivos con control de temperatura automático con variación de +- 0.1°C. k) Lavado automático de cubetas. l) Reglas de Westgard; m) Grafica de Levey-Jennings. n) Datos estadísticos de exámenes realizados en cada

turno. ñ) El equipo cuenta con un Software en español y fácil de usar. o) Capacidad de Pre dilución y reprocesamiento automático para las muestras que lo requieran. p) Con sensor de coágulos y sensor de nivel del mínimo de muestras y reactivos. q) El equipo es capaz de realizar en trabajo de rutina mientras se esté verificando la calibración. r) La Contratada proporcionará el abastecimiento continuo de agua con la calidad requerida para realizar los análisis sin interferir en los resultados. s) Realiza todas las pruebas solicitadas para esta área. t) El equipo incluye una computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de 50,000 resultados en memoria, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por USB para manejo de datos estadísticos del Laboratorio, deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios. u) La Contratada instalará en el área de recepción una computadora con dos (2) interfaces de red para conexión con el SGH y los equipo de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. v) La Contratada instalará un equipo automatizados en calidad de Comodato en el área de Bioquímica. **Marca del Equipo: Beckman Coulter. Modelo Equipo: AU480. 2.- HOSPITAL MILITAR REGIONAL:** a) Modelo y tecnología avanzada, reciente en óptimas condiciones, con garantía del fabricante. b) Análisis de tiempo fijo y Cinético con chequeo de linealidad. c) Análisis de punto final lineal y no lineal con curvas de calibración no lineal. d) Análisis monocromático y bicromático. e) La capacidad de análisis de 266 pruebas por hora. El equipo incluye lectura de código de barras para muestras y reactivos. f) El equipo cuenta con programación para realizar análisis de urgencia sin interrumpir el proceso. g) Reactivos listos para usar, con capacidad adecuada para el consumo del Hospital Militar Regional de San Miguel. Asimismo una vez instalado el equipo la contratada deberá entregar certificado de Instalación y buen funcionamiento. h) El equipo cuenta con posiciones que se ajustan a tubos primarios o secundarios de y copas pediátricas. i) Reglas de Westgard. j) Grafica de Levey-Jennings. k) Datos estadísticos de exámenes realizados. l) El equipo cuenta con un Software en español y fácil de usar. m) Pre dilución y reprocesamiento automático con dilución según sea necesario. n) La contratada proporcionará el abastecimiento de agua con la calidad requerida para realizar los análisis sin interferir en los resultados. ñ) Realiza todas las pruebas solicitadas para esta área. o) La Contratada deberá incluir computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de 10,000 resultados en memoria, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por USB para manejo de datos estadísticos del Laboratorio, deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios. p) La Contratada instalará en el área de recepción una computadora con dos (2) interfaces de red para conexión con el SGH y los equipo de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. q) La Contratada instalará un equipo automatizado en calidad de



Comodato **Marca del Equipo: ELITECH. Modelo Equipo: SELECTRA PRO M. B) ESPECIFICACIONES DE EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LOS RENGLONES 2, 3, 4, 5 Y 6:**

MARCADORES CARDÍACOS. a) Tecnología quimioluminiscencia. **b)** Reactivo listo para usar. **c)** Volumen de muestra de 100µL. **d)** Utiliza para realizar las pruebas sangre completa, plasma o suero. **e)** El equipo realiza las pruebas correspondientes a estos renglones. **f)** Capaz de almacenar información de 1,000 pacientes. **g)** La Contratada instalará un equipo automatizados en calidad de Comodato en el área de Bioquímica **Marca del Equipo: LSI. Modelo del Equipo PATHFAST. C)**

ESPECIFICACIONES DE EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LOS RENGLONES 34, 35 Y 45: COAGULACIÓN 1) Hospital Militar Central:

a) El equipo posee una capacidad de análisis de 50 pruebas por hora. **b)** Capacidad de lavar, dispensar, incubar. **c)** Análisis simultáneo de muestras y controles. **d)** Lee códigos de barras. **e)** El equipo cuenta con la capacidad para realizar los siguientes parámetros técnicos: Tiempo de protrombina, calculo automático de INR, Tiempo de tromboplastina parcial, tiempo de trombina y fibrinógeno. Reactivos de Hemostasia de alta sensibilidad con ISI (índice de sensibilidad internacional) cercano o igual a 1.0. **f)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **g)** Reglas de Westgard. **h)** Grafica de Levey-Jennings. **i)** La Contratada entregará un regulador de voltaje y fuente de poder para cuando exista corte de energía (mínimo de 2 horas). **j)** La Contratada entregará una Impresora de viñetas e impresora láser. **k)** El equipo incluye una computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de 10,000 resultados en memoria, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por USB para manejo de datos estadísticos del Laboratorio, deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios. **l)** La Contratada instalará en el área de recepción una computadora con dos (2) interfaces de red para conexión con el SGH y los equipo de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **m)** La Contratada instalará un equipo automatizados en calidad de Comodato en el área de Hematología **Marca del Equipo: Sysmex.**

Modelo del Equipo: CA 560. 2) Hospital Militar Regional: **a)** El equipo posee una capacidad de análisis de 30 a 60 pruebas por hora. **b)** Semi Automatizado de dos canales. **c)** Capacidad para realizar los siguientes parámetros técnicos: Tiempo de protrombina, Tiempo de tromboplastina parcial, tiempo de trombina y fibrinógeno. Reactivos de Hemostasia de alta sensibilidad con ISI (índice de sensibilidad internacional) cercano o igual a 1.0. **d)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **e)** La Contratada entregará un regulador de voltaje y fuente de poder para cuando exista corte de energía (mínimo de 2 horas). **f)** La Contratada entregará una Impresora láser. **g)** El equipo incluye computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de 10,000 resultados en memoria, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por USB para manejo de datos estadísticos del Laboratorio, deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de



códigos de barra y otros accesorios. **h)** La Contratada instalará en el área de recepción una computadora con dos (2) interfaces de red para conexión con el SGH y los equipo de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **i)** La Contratada instalará un equipo automatizados en calidad de Comodato **Marca del Equipo: Siemens. Modelo del Equipo: BFT. C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EQUIPO DE GASES ARTERIALES:** **a)** El equipo determina: PO₂, PH, PCO₂, bicarbonato, exceso de base, saturación de oxígeno, TCO₂, lactato y cálculos para obtener A-aDO₂ y PO₂ FIO₂. **b)** El analizador es capaz de medir todos los analitos, con una muestra de 45 a 125 µL a partir de jeringa y realizar lectura a partir de tubo capilar. **c)** El equipo es capaz de almacenar resultados, con toda la información de las muestras procesadas. **d)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **e)** Procesa tres niveles de controles de calidad internos, cada 12 horas a fin de garantizar los resultados e imprimir el informe completo de cada prueba. **f)** La Contratada entregará el Manual de operación del equipo en idioma español, además entregará el regulador de voltaje que tenga una fuente de poder para cuando exista cortes de energía. **g)** La Contratada instalará en el área de recepción una computadora con dos (2) interfaces de red para conexión con el SGH y equipo de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes en el momento del ingreso de los datos. **h)** La Contratada instalará dos equipos automatizados en calidad de Comodato **Marca del Equipo: Nova Biomedical. Modelo del Equipo: Phox Plus L. D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO PARA LAS PRUEBAS DE HEMOGRAMAS.** **a)** El equipo cuenta con una capacidad de análisis de 80 muestras por hora con emisión de informes conteniendo 21 parámetros. **b)** Reactivos listos para usar. **c)** El equipo procesa muestras en forma cerrada y abierta con capacidad de leer códigos de barra, mezclar y perforar el tapón del tubo y realizar paso de muestras en forma automática utilizando volumen mínimo de 85 µL. **d)** Histogramas de líneas celulares y escategramas, sensibilidad para la detección de células inmaduras alarmas semicuantitativas de anomalías para las diferentes líneas celulares e identificación de valores fuera de rango. **e)** Linealidad: Leucocitos de 0-100 x 10³ µL, Hematíes de 0-8 x 10⁶ µL, Hemoglobina de 0.0 – 25.0 g/dl, Hematocrito de 0.0-60.0 %, Plaquetas de: 0-2,000 x 10³/ µL. **f)** Capacidad de análisis en otros fluidos corporales, con diferencial en 2 partes. **g)** Capacidad de programar selectiva y discretamente los parámetros a analizar por paciente, sistema automático de lavado de agujas. **h)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **i)** Reglas de Westgard. **j)** Grafica de Levey-Jennings. **k)** La Contratada entregara impresor laser e impresor de viñetas. **l)** El equipo incluye sistemas automatizados para el manejo de datos y cuadros estadísticos capaz de liberar información por medio de USB, deberá incluir impresor láser, UPS y otros accesorios. **m)** La Contratada instalará en el área de recepción una computadora con dos (2) interfaces de red para conexión con el SGH y

equipo de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos.

n) La Contratada instalara en el HMC y HMR equipos automatizados en calidad de Comodato, **Marca: Sysmex. Modelo: XT 1800 i. E) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL EQUIPO AUTOMATIZADO PARA BACTERIOLOGÍA:** **a)** El equipo cuenta con una capacidad de análisis de 40-96 paneles. **b)** Identificación para la mayoría de bacterias Gram negativas y Gram Positivas en 2 a 2.5 horas que se extiende a 16/18 horas cuando es necesario. **c)** El equipo guarda memoria de los datos hasta por tres años mínimo y capacidad de dar información epidemiológica por servicios y por bacterias señaladas. **d)** Capacidad de almacenar resultados de controles de calidad realizados. **e)** No se añade en forma manual ningún reactivo para la identificación de las bacterias. **f)** El equipo incluye sistemas automatizados para el manejo de datos y cuadros estadísticos capaz de liberar información por medio de USB, deberá incluir impresor láser, UPS y otros accesorios. **g)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **h)** Reglas de Westgard. **i)** Grafica de Levey-Jennings. **j)** Capacidad de imprimir cualquier otro resultado que no sea la identificación y antibiograma de las muestras, tinción de gram, baciloscopías y otros. **k)** El equipo posee las tablas de CLSI vigentes. **l)** Por cada prueba de sensibilidad para bacterias gram positivas, que requiera identificación de Streptococcus y Haemophilus la Contratada deberá entregar pruebas adecuadas para la respectiva identificación. **m)** Deberá entregar Nitrocefin, para realizar la Bectalacmasa. **n)** La Contratada deberá proporcionar para el área de bacteriología del HMRSM el software que permita realizar las lecturas en forma manual y reportar los resultados obtenidos en cultivos realizados con las tarjetas que la empresa oferta para equipo automatizado. **ñ)** La Contratada instalará en el Hospital Militar Central un equipo automatizado en calidad de Comodato **Marca: Siemens. Modelo: Walk Away 40 SI. F) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EQUIPO DE HEMOCULTIVOS:** **a)** La Contratada instalará en el Hospital Militar Central, en calidad de comodato un equipo automatizado para la detección temprana de crecimiento Bacteriano y Micótico **Marca: Becton Dickinson. Modelo: BACTEC.** **b)** El equipo proporciona las medidas de Bioseguridad en el manejo de los hemocultivos. Tiene un sistema cerrado en el frasco una vez inoculado con la muestra, disminuyendo el riesgo de contaminación cruzada así como el riesgo de derrame o accidente laboral con la muestra. **c)** El equipo tiene la tecnología de lectura fluorescente que permite la detención de CO2 producto del crecimiento bacteriano. **d)** El equipo tiene la capacidad para incubar 100 frascos. **e)** El equipo tiene la tecnología de monitoreo continuo que permite la detección del crecimiento bacteriano cada 10 minutos, indica la presencia de cultivos positivos a través de alarmas. **e)** Obtención de resultados en un tiempo significativamente menor al requerido por los métodos convencionales con mayor recuperación de microorganismos. **f)** El medio de cultivo contiene resinas que inhiben la acción de antibióticos presentes en la muestra, permitiendo una mayor recuperación de microorganismos. **g)** La Contratada

deberá instalar un regulador de voltaje, con una fuente de poder para cuando exista corte de energía (mínimo de 2 horas). **h)** El sistema operativo del equipo cuenta con un software en español. **i)** Equipo cuanta con lector de código de barra incorporado para la identificación del frasco. **j)** El equipo permite el ingreso de frascos en posiciones al azar dentro del mismo equipo. **k)** El equipo permite la configuración del tiempo máximo de incubación del frasco según el tipo de las mismas y cambiar el tiempo máximo de incubación de un frasco en particular. **l)** Los frascos no tienen componentes que interfieren con la tinción de Gram. **IV. CONDICIÓN ESPECIAL.** La Contratada deberá realizar junto con la entrega que corresponda, las pruebas que el Laboratorio Clínico del HMC y HMR utilizan para realizar las calibraciones, controles de calidad, mantenimientos y reactivos que se requieran para reiniciar el funcionamiento de los equipos; esto una vez emitido el Informe de la Administradora del Contrato con el detalle de las pruebas consumidas correspondientes a la entrega realizada, lo anterior para completar el número de pruebas efectivas. Para la última entrega lo antes mencionado deberá realizarse antes de la cancelación de la misma. **V. PRECIO.** El CEFAFA pagará a la contratada por el suministro antes mencionado la cantidad total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 242,198.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VI. PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO: PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** La cancelación se realizará en la Tesorería del CEFAFA, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **sesenta (60) días calendario**, posterior a que la contratada presente en su totalidad para trámite del Quedan respectivo la documentación siguiente: Facturas de Consumidor Final en original y copia a nombre del CEFAFA, incluyendo en la factura **CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM**, asimismo el detalle de las cantidades entregadas, precio unitario, precio total, detallando el número de contrato, así como el nombre y firma de la persona que recibe el producto, sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, Actas de Recepción, dos (02) fotocopias del contrato y dos (2) copias de Carta compromiso de Cambio (si lo amerita). A partir del uno de julio de dos mil doce, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene la clasificación de Mediano Contribuyente, de acuerdo a la Subdirección del Ministerio de Hacienda. Por lo anterior solicitamos tomar en cuenta la nueva clasificación para toda operación fiscal que efectúen con el CEFAFA y la debida aplicación del Artículo Ciento Sesenta y dos del Código Tributario. **VII. CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratada a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de las presentes Bases de Licitación y cuando se presenten situaciones establecidas en los Arts. 92 al 100 de la LACAP, se notificará ala contratada la decisión de caducar el contrato sin responsabilidad alguna para el CEFAFA, mediante aviso escrito con expresión de motivo aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el CEFAFA hará



efectivas las Garantías que tuviere en su poder. **VIII. SANCIONES Y MULTAS. A) SANCIONES:** Si la contratada incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP. **B) MULTAS:** Cuando la contratada incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP. En el caso de que la contratada haya incurrido en multa por incumplimiento en entregas, deberán presentar a la UACI del CEFAFA la Factura emitida por el Departamento de Tesorería de este Centro Farmacéutico, como prueba que dicha multa ha sido cancelada, caso contrario no será sujeto de evaluación. **IX. PLAZO.** El período de vigencia del presente contrato será de **UN (01) AÑO** contado a partir de esta fecha pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y, a este contrato. **X. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El COSAM designa como Administrador titular ante la contratada, para los efectos del Contrato, a la Licenciada Milagro de los Ángeles Quijada de Torres y en su defecto como Administradora de Contrato Suplente a la Licenciada Patricia Esmeralda Córdova Moreno, cuyas funciones serán: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la hoja de seguimiento de contrato. **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratado, por los incumplimientos de sus obligaciones. **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite el contrato hasta la recepción final. **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratante, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en la LACAP y el reglamento de ésta Ley. **f)** Remitir a la UACI, al Técnico de Control y Seguimiento de Contratos y Departamento de Tesorería del CEFAFA en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratante las garantías correspondientes. **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad. **h)** Gestionar los reclamos al contratado relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles. **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, su reglamento y el contrato. El Administrador del Contrato tiene autorización

para rechazar cualquier servicio o material que no sea satisfactorio, que esté defectuoso o que no sean conformes a los solicitados en los documentos contractuales. j) La Administradora del Contrato deberá llevar el control y emitir informes de las pruebas efectivas, así como realizar las coordinaciones con la Contratada para que junto con la entrega que corresponda se realice la entrega de las pruebas que fueron utilizadas para las calibraciones, controles de calidad, mantenimientos y reactivos que se requieran para reiniciar el funcionamiento de los equipos. Lo anterior a efecto de que la Administradora del Contrato verifique al finalizar las entregas programadas que la Contratada haya realizado la entrega de las pruebas adjudicadas y consignadas en el presente contrato. Además, deberá emitir un informe con el detalle de las pruebas efectivas de la última entrega antes de la cancelación de la misma por parte de la Tesorería del CEFAFA. Asimismo el COSAM podrá con toda libertad cuando así lo estime conveniente, nombrar a otro empleado como Administrador del presente Contrato en sustitución de los aquí nombrados, lo cual se le hará saber al contratado por medio de notificación escrita y el contratista prestará toda la ayuda o asistencia que se requiera para la inspección y examen apropiado del servicio contratado. **XI. LUGAR, PLAZO Y REPROGRAMACIÓN DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLÍNICO:** **A) LUGAR DE ENTREGA:** Los Reactivos Automatizados serán entregados en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado dentro del Complejo del Hospital Militar Central, en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luís, en horario y días hábiles, de 07:30 horas a 12:00 horas y, de 13:00 horas a 14:00 horas. **B) PLAZO DE ENTREGA:** Los plazos de entrega de los productos adjudicados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación:

| Entrega | Porcentaje | Fecha de entrega |
|-------------|------------|---|
| 1ra Entrega | 25% | 30 días calendario posteriores a la entrega de la copia del contrato por el Departamento Jurídico |
| 2da Entrega | 25% | 90 días calendario posteriores a la entrega del contrato |
| 3ra Entrega | 25% | 180 días calendario posteriores a la entrega del contrato |
| 4ra Entrega | 25% | 270 días calendario posteriores a la entrega del contrato |

Para lo cual la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y la Administradora de Contrato verificarán que el suministro a recepción cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura duplicado cliente, levantando el Acta de Recepción correspondiente. **Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con la recepción a más tardar un día (1) día hábil anterior o posterior a la fecha pactada.** Aquellos códigos que por su presentación, no tenga las cantidades exactas correspondientes a la entrega deberán entregar una cantidad superior al porcentaje establecido. **Es de aclarar que si la primera entrega se realiza antes de los 30 días establecidos en la fecha de entrega, el número**

de días para la segunda entrega contara a partir del siguiente día de haberse realizado la primera entrega y así sucesivamente. **C) REPROGRAMACIÓN DE ENTREGA:** En caso de contar con existencias y que no se requiera el producto en la fecha determinada para la entrega, la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, deberá notificar por escrito al Administrador de contrato quien propondrá al CEFAFA y a la empresa adjudicada la reprogramación de la fecha de entrega para lo cual no se requerirá modificaciones de contrato, solamente las notas que el caso requiera, aclarando la situación en el acta de recepción respectiva. **XII. ANTICIPOS:** La contratada acepta que el CEFAFA pueda solicitar anticipos de las entrega de los reactivos automatizados en el caso de que sea requerido por escrito por la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada a través del Administrador de Contrato, por lo que es obligación de la Contratada contar con existencias de los bienes. Asimismo con el objeto de evitar inconvenientes para las entregas, se considerarán las fechas programadas inicialmente para las entregas. **XIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.** La Contratada podrá solicitar modificación, ampliación o prórroga en el plazo de entrega, si existieren motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor, que le impidan cumplir con el plazo o con la entrega del objeto de este contrato. Lo cual deberá solicitar por escrito, **ocho (08) días hábiles** de anticipación de la respectiva entrega. Para efecto de seguimiento deberá ser debidamente respaldado con la documentación probatoria del caso, esta deberá ser traducida al castellano si fuera emitida en el extranjero asimismo cuando aplique, deberá venir apostillada, Consularizada y autenticada por notario de lo contrario no será sujeta de trámite. Esto, se tramitará por medio de Resolución Modificativa y para que surta efectos deberá ser aprobada por el Consejo Directivo del CEFAFA. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador de Contratos con copia a la UACI de CEFAFA, que oyendo previamente la opinión del Comando de Sanidad Militar, rendirá informe al Consejo Directivo sobre lo solicitado. En tales casos o en aquellos en que siguiendo el mismo procedimiento se solicite modificar otra cláusula contractual, la Institución Contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga, la cual será firmada posteriormente por el Consejo Directivo, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, debiendo entenderse parte integrante del presente contrato. **XIV. GARANTÍA:** La Garantía podrá consistir en: Fianzas Bancarias emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales a favor del **CEFAFA**, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión de acuerdo al Art. 32, Inciso Último de la LACAP. **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La Contratada deberá rendir a favor del CEFAFA Garantía de Cumplimiento de Contrato por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los **ocho (08) días hábiles** posteriores a la entrega

por parte del Departamento Jurídico del CEFAFA, de una copia del contrato debidamente certificada, con vigencia de dos (02) años a partir de la firma del respectivo contrato, dicha fianza deberá ser entregada por la contratada en la UACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita de la Sociedad DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. de C.V., cuando haya llegado su vencimiento. **LA GARANTÍA**

MENCIONADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y TRES (03) COPIAS. XV.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La Base de Licitación Pública: **CERO TRES/DOS MIL DIECISIETE/REAC/LABCLINIC/COSAM** denominada: **“SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO DOS MIL DIECISIETE.”** b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f) Ofertas; g) Resolución de adjudicación; h) Garantía; e, i) Resoluciones modificativas. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XVI. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 84 Incisos 1° y 2° de la LACAP, la Institución Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato a tenor de la Constitución de la República, la LACAP, otra legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la UACI del CEFAFA. **XVII. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**

Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor o Caso Fortuito", significa un evento que escapa al control de una de las Partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación, u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales, u otras acciones similares. La Contratada deberá justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, tiene que ser aprobada por la Institución Contratante; si procediera la aprobación, la Contratada entregará la respectiva ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso el otorgamiento de la prórroga se hará por parte de la Institución Contratante, a través de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Para efectos del presente contrato, toda controversia que surgiere entre la Institución Contratante y La Contratada, será sometida: a) **ARREGLO DIRECTO.** Las partes Contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta, de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) **ARBITRAJE.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a alguna de las

partes Contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta, de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) **ARBITRAJE.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a alguna de las



diferencias, se podrá, previo acuerdo entre las partes, recurrir al arbitraje de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, y demás leyes vigentes.

XIX. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes Contratantes podrán, de conformidad con el artículo 95 de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XX.**

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten expresamente. En caso de acción judicial contra la Contratada, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que la Institución Contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Contratada a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXI. OTRAS NORMAS APLICABLES**

DE ACUERDO A INSTRUCTIVO UNAC: Que de acuerdo al Artículo dos de la LACAP, y en atención a lo establecido en el Instructivo UNAC número cero dos/dos mil quince, sobre las "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Compras Públicas" el cual reza "Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social, incumplimiento por parte de la contratada a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento para conocer la resolución final." **XXII. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican:

a) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo al Hospital Militar Central, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de CEFAFA, Teléfono 2514-4949, Fax 2265-8488, San Salvador. **b) LA CONTRATADA:** 61ª Avenida Norte No. 160, Colonia Escalón, San Salvador, PBX 2260-2222 FAX: 2260-7007. E-mail: g.calleja@dkcapris.com.sv; s.mesquita@dkcapris.com.sv. "Así se expresaron

los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta **Acta Notarial**, que consta de ocho folios y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

**ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA**

**GLORIA ADALICIA CALLEJAS
APODERADA DE LA SOCIEDAD
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**

**DIAGNOSTIKA
CAPRIS S.A. de C.V.**
Lideres en Diagnóstico

**HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA
NOTARIO**

